

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE PUSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Martín de Pusa sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se añade un nuevo apartado en el artículo 60:

Artículo 6:

[...]

4. El impago de dos recibos, ya sean o no consecutivos, se entenderá como renuncia al servicio de abastecimiento de agua por parte del beneficiario, por lo que este ayuntamiento podrá suprimirlo previo aviso, sin perjuicio de que, en cualquier caso, se gestione el cobro de las cantidades adeudadas por el usuario, según el procedimiento legalmente establecido.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

San Martín de Pusa 10 de junio de 2011.-El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.- 5768